



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Comunidad de Madrid



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA RELATIVAS AL ACCESO Y ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL CURSO 2020/2021.

El Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, regula en su capítulo VI el acceso, admisión y matrícula de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

La Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte regula el procedimiento de admisión en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos de Formación Profesional Básica.

La Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, establece en su artículo 22 el procedimiento para realizar la propuesta de incorporación de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica.

Las instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año académico 2016-2017 establecen los documentos para realizar la propuesta de incorporación a los ciclos de formación profesional básica.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para cursar enseñanzas de ciclos de Formación Profesional Básica durante el curso académico 2020/2021, esta Viceconsejería dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Participantes

Deberán participar en este proceso de admisión todos los alumnos que, cumpliendo los requisitos de acceso, quieran iniciar los estudios de ciclos de formación profesional básica o quieran cambiar de perfil profesional.

2. Requisitos para el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica.

Podrán acceder a los ciclos de Formación Profesional Básica quienes cumplan simultáneamente los siguientes requisitos de acceso:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296115486799368564570**



- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (tercero de ESO), o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- Haber sido propuesto por el equipo docente al padre/madre o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

3. Criterios de baremación

En el caso de que haya más solicitantes que vacantes para quienes acceden a las enseñanzas de formación profesional básica, se aplicará el baremo reflejado en el **Anexo I** de las presentes instrucciones.

4. Plazo y lugar de presentación de la solicitud de admisión.

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión será del **25 de junio al 1 de julio** de 2020, ambos inclusive.
2. Los modelos de instancia de solicitud de admisión se podrán descargar e imprimir en la dirección:
<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/admision-formacion-profesional#ciclos-fp-basica>
3. Cada solicitante podrá presentar únicamente una solicitud de admisión. La solicitud debidamente cumplimentada, junto con una fotocopia legible de la misma, y el resto de la documentación que deba aportarse, se entregará en la secretaría del centro docente que el solicitante señale como primera opción. En dicha instancia se hará constar, por orden de preferencia, el ciclo o ciclos que deseen cursar y el centro o centros docentes en los que solicitan ser admitidos, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud los códigos de los ciclos reflejados en el **Anexo II** y los códigos de los centros que figuran en el **Anexo III** de las presentes Instrucciones.
4. Junto con la solicitud se adjuntará, además de la copia del documento que acredite la identidad (DNI, NIE o Pasaporte), copia del documento de consentimiento de los padres o tutores legales del alumno sobre la propuesta para incorporación a ciclos de formación profesional básica, que se corresponde con el Anexo XVII de las instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año académico 2016-2017.

Las fotocopias de los documentos que se aporten, se deberán cotejar con el documento original. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del Órgano u Organismo público emisor.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.





5. Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad (cinco por ciento del total de plazas), deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento (cinco por ciento del total de plazas), deberán acompañar el certificado oficial acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.
6. Si un solicitante hubiera presentado más de una solicitud de admisión el Servicio de Apoyo a la Escolarización sólo le adjudicará plaza, si aún quedaran vacantes una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

5. Plazas vacantes disponibles y publicidad del proceso de admisión.

En cada centro docente y para cada ciclo, se ofertarán, como plazas vacantes, todas las que tengan autorizadas, salvo aquellas que estén reservadas para los alumnos repetidores, debiendo asignarse las mismas en su totalidad para que el grupo se ponga en funcionamiento. No obstante, las Direcciones de Área Territorial podrán autorizar a los centros públicos, la puesta en funcionamiento de aquellos grupos que no llegando a cubrir todas las vacantes, por circunstancias especiales que pudieran concurrir en la localidad o distrito, así lo requieran.

En los centros privados concertados, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio podrá autorizar el funcionamiento de unidades concertadas con un número de alumnos menor de 20, teniendo en cuenta la programación general de la enseñanza y en función de las necesidades de escolarización de la localidad y zona.

Antes del día **23 de junio** los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización correspondiente, los datos de las vacantes disponibles en cada ciclo, según modelo que se adjunta como **ANEXO IV-A** de las presentes instrucciones. En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, cada centro docente realizará el sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad para deshacer los empates. De igual modo, los centros darán publicidad adecuada a la siguiente información:

- a) La Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- b) Las presentes instrucciones, destacando en lugar bien visible el calendario de admisión (**ANEXO V**).





- c) Número plazas ofertadas al inicio del proceso (**ANEXO IV-A**) para las enseñanzas de ciclos de Formación Profesional Básica.
- d) Letras de desempate.

6. Tratamiento de las solicitudes y publicación de listas

1. Fases del proceso de admisión: La primera fase del proceso de admisión se realiza en el centro educativo y es el director o el titular del mismo el responsable de determinar las listas provisionales de admitidos teniendo en cuenta el ciclo solicitado en primer lugar. Posteriormente todos los alumnos en lista de espera de cada centro participan con la puntuación obtenida, en una segunda fase, que realizarán los Servicios de apoyo a la escolarización, en el que se les podrá asignar una plaza teniendo en cuenta el resto de opciones solicitadas, de acuerdo con su puntuación.

2. Plataformas informáticas: Todos los centros sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2020/2021 a través de las distintas versiones de la aplicación SICE (Sistema de Información de Centros Educativos) o SICEP (Sistema de Información de Centros Educativos Privados), de la Consejería de Educación y Juventud. Dichas aplicaciones, contarán con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de ICM, (Teléfono: 91 580.50.50 y e-mail: icm_cau@madrid.org), y generarán los documentos impresos que se corresponden con los modelos y formatos que se incluyen como anexos en las presentes Instrucciones.

La información relativa al uso de dicha aplicación se encuentra disponible en las siguientes direcciones de Internet:

<http://educamadrid.icm.es/websice>

<http://www.madrid.org/websice> (para la aplicación SICE)

<http://www.madrid.org/centrosprivados> (para la aplicación SICEP)

3. Gestión de solicitudes:

- a) Las Secretarías de los centros docentes recepcionarán la solicitud de admisión y la documentación aportada por el solicitante, realizando la comprobación inicial de la misma en el momento de su presentación. En esta comprobación inicial se verificará, como mínimo:
 - La identidad del interesado, mediante exhibición de documento acreditativo oficial en vigor (DNI, NIE, Pasaporte o Tarjeta de residencia) y su fotocopia.
 - Que la solicitud y su fotocopia corresponden con el modelo oficial descargable desde Internet indicado en estas instrucciones.
 - Que la solicitud está debidamente firmada.
 - En el caso de fotocopias, se cotejarán con los documentos originales.
- b) Una vez revisada la solicitud, los centros docentes irán validando en las aplicaciones informáticas correspondientes las solicitudes de admisión a medida que sean entregadas por los solicitantes

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos, las Direcciones de Área Territorial y los Servicios de apoyo a





la escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante las respectivas aplicaciones informáticas y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

4. Publicación de solicitudes baremadas: Concluido el proceso de baremación de las solicitudes, el director del centro público o en su caso el titular del centro privado sostenido con fondos públicos publicará el día **3 de julio**, tanto en los tablones de anuncio del centro docente, como en su sitio web, los listados con datos anonimizados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas y solicitudes duplicadas.

5. Reclamaciones a la baremación: El período de reclamación a estos listados estará comprendido desde el día **6 de julio hasta las 14 horas del día 7 del mismo mes**, las reclamaciones se presentarán en el centro en el que se presentó la solicitud. Corresponde a los directores de los centros su resolución. Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores detectados.

6. Publicación de listas de admitidos: Resueltas las reclamaciones, el día **8 de julio** se publicarán tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, las listas definitivas con datos anonimizados de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

1. 7. Matriculación de admitidos: Tras la publicación de dichas listas, dará comienzo el proceso de matriculación. Los solicitantes admitidos se matricularán los días **13 y 14 de julio**, teniendo en cuenta que para realizar la matriculación los solicitantes deberán presentar el certificado de los estudios cursados en la Educación Secundaria Obligatoria establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como una copia del Consejo Orientador. Los centros docentes públicos que impartan el mismo ciclo formativo en más de un turno asignarán las plazas vacantes el día **13 de julio** de acuerdo con el baremo y la opción del alumno, teniendo en cualquier caso prioridad los alumnos en edad de escolarización obligatoria.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matrícula.

En el caso de que, después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros docentes matricularán, a lo largo del día 15 de julio, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

8. Adjudicación de vacantes disponibles en el mes de julio: Finalizado el período de matriculación de los alumnos admitidos, el día **16 de julio**, los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización, el modelo que se adjunta como **Anexo VI** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las vacantes que aún quedaran disponibles en cada ciclo. En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos se remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (email: subdireccion-





centros-privados@educa.madrid.org).

A partir del **16 de julio** los Servicios de apoyo a la escolarización iniciarán el procedimiento de adjudicación de las vacantes, respetando los porcentajes de reserva, entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y posteriormente, en su caso, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una solicitud. Los Servicios de apoyo a la escolarización publicarán la asignación de dichas vacantes el día **21 de julio**.

La matriculación de quienes les hayan sido asignadas las mencionadas vacantes por los Servicios de apoyo a la escolarización se efectuará los días **22 y 23 de julio**, ambos inclusive.

9. Adjudicación de vacantes disponibles en el mes de Septiembre: Antes **del 28 de julio** los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org), y al Servicio de Apoyo a la Escolarización, el modelo que se adjunta como **ANEXO VII** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las vacantes que aún quedarán disponibles en cada ciclo. En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).

Los servicios de apoyo a la escolarización, durante el mes de septiembre, asignarán las vacantes que hayan quedado sin cubrir después de haber concluido el proceso de admisión a quienes no hayan obtenido plaza según el siguiente procedimiento:

- El Servicio de Apoyo a la Escolarización publicará el día **1 de septiembre** la relación de plazas vacantes por centros docentes y realizará un sorteo público para determinar el orden alfabético que se seguirá para la asignación de las vacantes del mes de septiembre.
- Los solicitantes que participaron en el proceso de admisión del mes de julio y que no obtuvieron plaza, se podrán inscribir durante los días **2 y 3 de septiembre** en un solo ciclo formativo de alguno de los centros docentes que cuenten con vacantes en dicho ciclo. Para ello, el solicitante deberá presentar la copia de la hoja de inscripción del mes de julio y dos fotocopias de la misma en la secretaría del centro que cuenta con la vacante en la que se quiere matricular. En las dos fotocopias se rellenará la denominación del ciclo formativo al que quiere optar, incluyéndolo en el cuadro de ciclos solicitados. El centro cotejará los datos de las fotocopias con el original, entregará una de ellas sellada al solicitante y recogerá la otra.
- El centro docente completará una hoja de cálculo con el nombre y apellidos del solicitante y el ciclo formativo al que opta.
- Los centros docentes remitirán el día **4 de septiembre** al Servicio de Apoyo a la Escolarización, la lista de la hoja de cálculo con la relación de alumnos por ciclo que hayan presentado solicitud en su centro ordenados de acuerdo al sorteo realizado el día 1.





- El Servicio de Apoyo a la Escolarización validará la lista de admitidos de acuerdo con las letras del sorteo público y enviará dichas listas a los centros docentes correspondientes para su publicación.
- Los solicitantes admitidos se matricularán durante los días **8 y 9 de septiembre** en el centro docente correspondiente.

7. Matriculación del alumnado que promociona o repite

El alumnado matriculado en el curso 2019/2020, que promocione o repita curso, se matriculará antes del día **24 de junio**. Con el resultado de esta matrícula se actualizará la reserva para repetidores y se emitirá de nuevo el **ANEXO IV-B** que se remitirá a las unidades correspondientes antes del **3 de julio**.

8. Datos para la matriculación de los alumnos.

Conforme a la nueva normativa en protección de datos y en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 26 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en los impresos de matrícula deberán recogerse solo aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, debiéndose evitar solicitar datos no destinados a este fin.

Además en el momento de la matriculación es preciso informar a los interesados sobre todo aquello que afecta a sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar a la matrícula la Política de Privacidad. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función docente y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo el profesorado y resto del personal que acceda a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Adicionalmente en su caso, será preciso pedir el consentimiento informado a padres o tutores legales o a los propios interesados si son mayores de 14 años, para la captura, uso, difusión o publicación de imágenes, videos y audios en las aplicaciones educativas aprobadas en la Programación General Anual.

Si en la recogida de datos se opta por un formato digital deberá realizarse mediante el acceso por los interesados a la plataforma digital de EducaMadrid.

Se indica como **ANEXO VIII** la información sobre protección de datos de carácter personal a comunicar al solicitante siempre que se recaben este tipo de datos.

9. Calendario de actuaciones del proceso de admisión

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de admisión que se adjunta como **ANEXO V**.





10. Servicios de Apoyo a la Escolarización.

Para supervisar el proceso de admisión se constituirá antes del **23 de junio** en cada Dirección de Área Territorial un Servicio de Apoyo a la Escolarización.

El Servicio de Apoyo a la Escolarización estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Un inspector de educación, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial, que actuará como Presidente.
- b) Un representante de la Dirección de Área Territorial.
- c) Un representante de los centros públicos que impartan ciclos de Formación Profesional Básica.
- d) Un representante de los centros privados sostenidos con fondos públicos que impartan ciclos de Formación Profesional Básica.
- e) Un representante de los padres o madres, integrante de un Consejo Escolar de un centro público que imparta ciclos de Formación Profesional Básica.
- f) Un profesor en activo de un centro público que imparta ciclos de Formación Profesional Básica.
- g) Un representante de uno de los Ayuntamientos, que pertenezcan al ámbito territorial de la Dirección de Área Territorial, en los que se impartan ciclos de Formación Profesional Básica en centros públicos y /o privados sostenidos con fondos públicos.

Las funciones del Servicio de Apoyo a la Escolarización respecto al proceso de admisión a los ciclos de Formación Profesional Básica, serán las siguientes:

- a) Informar sobre las plazas disponibles en los ciclos en centros sostenidos con fondos públicos.
- b) Comprobar que cada alumno ha presentado una única instancia.
- c) Asignar las plazas vacantes a los solicitantes que no han obtenido plaza en el proceso de admisión, después de finalizada la asignación realizada por el director del centro teniendo en cuenta las opciones solicitadas por cada uno de ellos y la prelación para acceder a los ciclos de Formación Profesional Básica.
- e) Velar para que cada uno de los centros que imparten ciclos de Formación Profesional Básica publiquen la información a la que hace referencia el apartado 5 de las presentes Instrucciones.

11. Revisión de los actos en materia de admisión.

1. Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los directores de los centros públicos y de los Servicios de Apoyo a la Escolarización, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
2. En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos que adopten los titulares podrán ser objeto de reclamación por los interesados en el plazo de un mes a partir del siguiente de





la publicación de las listas definitivas de admitidos ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

12. Medidas de prevención e higiénico-sanitarias por COVID-19.

Las actuaciones que hubieran de llevarse a cabo de forma presencial en aplicación de las presentes instrucciones habrán de cumplir con las medidas preventivas e higiénico-sanitarias en vigor en el momento de su desarrollo.

En todo caso, serán de aplicación las medidas para la atención al público, manejo de documentación y reuniones necesarias para el desarrollo de los procesos de admisión y matriculación establecidas en la siguiente normativa:

- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha, en los centros docentes, de las actividades permitidas en las Fases 0 y I, del plan de transición derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por coronavirus (COVID-19) durante el curso 2019-2020, de 17 de mayo de 2020.
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones complementarias de las instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid como consecuencia del estado de alarma provocado por coronavirus (COVID-19), de 27 de mayo de 2020.
- Procedimiento de actuación en relación con los trabajadores especialmente sensibles al COVID-19 del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos y medidas de desarrollo y adaptación a la incorporación del personal docente y personal funcionario y laboral de administración y servicios en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid con motivo de COVID-19, de 6 de junio de 2020.

13. Publicidad y cumplimiento

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Viceconsejera de Política Educativa

Fdo.: Rocío Albert López-Ibor

SRES./AS. DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL





ANEXO I

**BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL BÁSICA**

Criterio	Puntos
Haber cursado el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria	10
Haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria	5
Cumplir 17 años entre el 1 de enero y el 30 de junio del año en que se realice la admisión	6
Cumplir 17 años entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año en que se realice la admisión	5
Cumplir 16 años entre el 1 de enero y el 30 de junio del año en que se realice la admisión	4
Cumplir 16 años entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año en que se realice la admisión	3
Cumplir 15 años entre el 1 de enero y el 30 de junio del año en que se realice la admisión	2
Cumplir 15 años entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año en que se realice la admisión	1





ANEXO II

CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

CÓDIGO	Denominación del Ciclo
ADGB01	Servicios Administrativos
AGAB01	Agrojardinería y Composiciones Florales
ARGB01	Artes Gráficas
COMB01	Servicios Comerciales
ELEB01	Electricidad y Electrónica
ELEB02	Instalaciones electrotécnicas y mecánicas
FMEB01	Fabricación y Montaje
HOTB01	Cocina y Restauración
HOTB02	Alojamiento y Lavandería
IFCB01	Informática y Comunicaciones
IFCB02	Informática de Oficina
IMPB01	Peluquería y Estética
INAB02	Actividades de Panadería y Pastelería
MAMB01	Carpintería y Mueble
TMVB01	Mantenimiento de Vehículos

Si se produjese alguna variación en la oferta de ciclos para el curso 2020-2021 se comunicará oportunamente.





ANEXO III

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTIRÁN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Municipio	Centro	Codigo
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	IES ÁGORA	28041354
	IES SEVERO OCHOA	28038847
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ALGETE	IES GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	28040672
ARANJUEZ	IES ALPAJÉS	28039037
	IES DOMENICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
BOADILLA DEL MONTE	IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ	28058640
CABRERA, LA	IES DE LA CABRERA	28041381
CIEMPOZUELOS	IES JUAN CARLOS I	28002181
COLLADO VILLALBA	IES MARÍA GUERRERO	28042012
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CÁRDENAS	28045050
COLMENAR VIEJO	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MIGUEL CATALÁN	28002580
EL MOLAR	IES CORTES DE CÁDIZ	28071310
ESCORIAL, EL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES FEDERICA MONTSENY	28077971
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	28074050
	IES JULIO CARO BAROJA	28039797
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
GALAPAGAR	IES INFANTA ELENA	28042620
GETAFE	IES ALARNES	28003304





Municipio	Centro	Codigo
	IES ÍCARO	28042632
GUADARRAMA	IES DE GUADARRAMA	28040714
LEGANÉS	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
MADRID	IES ARCIPRESTE DE HTA	28018460
	IES BARAJAS	28019971
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS-VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411
	IES RENACIMIENTO	28057271
	IES ROSA CHACEL	28037028
	IES SAN BLAS	28020570
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES SAN FERNANDO	28019351
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VILLAVERDE	28062126
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
	IES VISTA ALEGRE	28021008
MAJADAHONDA	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025
MORALZARZAL	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28022207
MÓSTOLES	IES BENJAMÍN RÚA	28040003
	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LUIS BUÑUEL	28038422



Municipio	Centro	Código
NAVALCARNERO	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28023327
PARLA	IES ENRIQUE TIerno GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
	IES MANUEL ELKIN PATARROYO	28038902
	IES NARCÍS MONTURIOL	28038446
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
POZUELO DE ALARCÓN	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
RIVAS-VACIAMADRID	IES EUROPA	28046522
	IES DUQUE RIVAS	28044756
ROZAS DE MADRID, LAS	IES EL BURGO-IGNACIO ECHEVERRÍA	28040787
	IES LAS ROZAS I	28028571
SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	IES SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	28046339
SAN FERNANDO DE HENARES	IES REY FERNANDO VI	28037065
	IES VEGA DEL JARAMA	28024290
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	IES JUAN DE HERRERA	28028684
SAN MARTÍN DE LA VEGA	IES ANSELMO LORENZO	28044768
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	IES PEDRO DE TOLOSA	28045645
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES ATENEA	28058639
	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JULIO PALACIOS	28040799
SOTO DEL REAL	IES SIERRA DE GUADARRAMA	28057751
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES LEÓN FELIPE	28030228
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TORRELAGUNA	IES ALTO JARAMA	28025129
TORRELODONES	IES DIEGO VELÁZQUEZ	28037089
TRES CANTOS	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28035317
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	IES LAS ENCINAS	28046303
VILLAREJO DE SALVANÉS	IES NTRA. SRA. DE LA VICTORIA DE LEPANTO	28025658



CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTIRÁN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	28000421
	CPFE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES (C.E.P.)	28033473
	CFPE LAS NAVES SALESIANOS ALCALA	28072296
ALCORCÓN	CES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	28000960
	CFPE JUAN XXIII	28039529
ARANJUEZ	CES LOYOLA	28001605
BUITRAGO DE LOZOYA	CES GSD INTERNATIONAL SCHOOL BUITRAGO	28001976
COLLADO VILLALBA	CES VIRGEN DE LA ALMUDENA	28002427
FUENLABRADA	CES LOYOLA	28001605
GETAFE	CES LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	28003250
	CFPE INGLAN	28025877
MADRID	CES CENTRO CULTURAL SALMANTINO	28016271
	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	280011593
	CES COLEGIO INTERNACIONAL NICOLI	28015136
	CES COLEGIO LA MILAGROSA	28013048
	CES DIVINO MAESTRO	28010540
	CES INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	28022475
	CES JESUS MARÍA	28007619
	CES LA NATIVIDAD	28021999
	CES LA SALLE	28013863
	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZON	28008934
	CES LOPEZ VICUÑA	28005738
	CES MARIA INMACULADA- RIOS ROSAS	28019300
	CES MARIA INMACULADA- FUENCARRAL	28027941
	CES NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PIAS	28013097
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR- SAN BENITO	28008508
	CES PADRE PIQUER	28006019
	CES PRIMERO DE MAYO	28022505
	CES RAFAELA YBARRA	28013590
	CES SAGRADO CORAZÓN	28008910
	CES SALESIANOS ATOCHA	28012640
	CES SAN JUAN BAUTISTA	28009291





Localidad	Centro Educativo	Código
	CES SAN MIGUEL ARCÁNGEL	28014193
	CES SANTA MARIA DEL CARMEN	28014508
	CES SANTO DOMINGO SAVIO	28014651
	CES TRABENCO	280022335
MADRID	CES VEDRUNA- ESPINAR	28014867
	CFPE AFUERA II	28018514
	CFPE ESCUELA POLITÉCNICA GINER	28032018
	CFPE FUNDACIÓN TOMILLO	28049614
	CFPE GONZÁLEZ CAÑADAS	28018563
	CFPE HEASE	28032110
	CFPE JOSE RAMON OTERO	28022578
	CFPE NELSON	28074281
	CFPE NORTE JOVEN FUENCARRAL	28076344
	CFPE SANTA ROSA DE LIMA	28039657
	CFPE TEIDE IV	28009884
	CFPE VIRGEN DE LA LUZ	28018228
MÓSTOLES	CFPE LA MILAGROSA	28049547
PARLA	CES LOYOLA	28001605
RIVAS VACIAMADRID	CES CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM	28072211
SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	IES SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	28046339
TORRELODONES	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	28025166
VALDEMORO	CES COLEGIO VALLE DEL MIRO	28067847
	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	28025324

Si se produjese alguna variación en la oferta de centros para el curso 2020-2021 se comunicará oportunamente.





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

(Relación de plazas ofertadas)

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

[illegible]

- (1) 1º o 2º
(2) Vacantes ordinarias
(3) Reserva para solicitantes con discapacidad y deportistas de alto nivel o alto rendimiento

..... a de junio de 2020

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, antes del día **23 de junio** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL** (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. En el caso de **los centros privados sostenidos con fondos públicos** se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296115486799368564570**



ANEXO IV-B

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

(Relación de plazas ofertadas)

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

CICLO							
Código	Denominación del Ciclo	Curso (1)	Nº grupos	Puestos autorizados	Repetidores Matriculados	VACANTES INICIALES	
						(2)	(3)

(1) 1º o 2º

(2) Vacantes ordinarias

(3) Reserva para solicitantes con discapacidad y deportistas de alto nivel o alto rendimiento

..... a de julio de 2020

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, el día 3 de julio a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL** (centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. En el caso de **los centros privados sostenidos con fondos públicos** se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296115486799368564570**

ANEXO V

CALENDARIO DE ADMISIÓN

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

FECHAS		ACTUACIONES
Junio/Julio	Antes del 23 de junio	- Remisión del Anexo IV-A con el número de vacantes por ciclo, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org). - Constitución de los Servicios de Apoyo a la Escolarización en las Diferentes Áreas Territoriales. - Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Antes del 24 de junio	Matriculación del alumnado que promoció o repita curso.
	25 de junio al 1 de julio	Plazo de presentación de solicitudes.
	3 de julio	- Publicación de la baremación provisional de las solicitudes - Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas.
	3 de julio	Remisión del Anexo IV-B con el número de vacantes actualizadas por ciclo, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).
	6 y 7 de julio	Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	8 de julio	Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	13 de julio	Asignación de plazas vacantes en los centros docentes públicos que impartan el mismo ciclo formativo en más de un turno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296115486799368564570**

FECHAS		ACTUACIONES
	13 y 14 de julio	Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	15 de julio	Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.
	16 de julio	Remisión del Anexo VI con los datos de matriculación, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org)
	21 de julio	Publicación de las listas de admitidos por parte del Servicio de Apoyo a la Escolarización.
	22 y 23 de julio	Período de matriculación de los solicitantes admitidos por el Servicio de Apoyo a la Escolarización
	Antes del día 28 de julio	Remisión del Anexo VII con los datos de matriculación y vacantes, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org)
Septiembre	1 de septiembre	- Publicación de vacantes por el Servicio de Apoyo a la Escolarización. - Sorteo público para determinar el orden alfabético que se seguirá para la asignación de las vacantes del mes de septiembre.
	2 y 3 de septiembre	Inscripción en los centros docentes con vacantes de los aspirantes que participaron en el proceso de admisión del mes de julio y no obtuvieron plaza
	4 de septiembre	Remisión al Servicio de Apoyo a la Escolarización por los centros docentes de la relación de alumnos que optan a plazas vacantes.
	8 y 9 de septiembre	Período de matriculación de los solicitantes admitidos por el Servicio de Apoyo a la Escolarización





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO VI

RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2020/2021

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

[illegible]

....., de julio de 2020

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, el día **16 de julio**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL** (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. En el caso de **los centros privados sostenidos con fondos públicos** se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO VII

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

(Datos de matrícula y vacantes)

RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2020/2021

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

[illegible]

..... a de julio de 2020

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo:.....

NOTA: Remítase este Anexo, antes del día **28 de julio**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL** (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. En el caso de **los centros privados sostenidos con fondos públicos** se remitirá también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296115486799368564570**



ANEXO VIII INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Responsable	Consejería de Educación y Juventud. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, C/ O'Donnell nº12, C.P.: 28009. dgsecfpyre@madrid.org .
Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org C/ Alcalá, 30-32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -917200486
Finalidad	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
Legitimación	La Administración educativa está legitimada para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para la recogida y tratamiento de datos no amparados por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se solicitará consentimiento previo del alumno o padres/tutores, como, por ejemplo, en el caso del tratamiento de imágenes, videos o audios que utilice el centro para aquellas finalidades que no sean estrictamente necesarias dentro de la actividad educativa.
Destinatarios y comunicaciones	Centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que imparten enseñanzas de formación profesional. y Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles, a las empresas prestadoras de servicios en el centro (prácticas en empresas, aseguradoras, etc.) o, en su caso, a los Servicios Sociales, al Ministerio competente en materia de Educación o a instituciones de la Unión Europea.
Derechos	El alumno o sus padres o tutores pueden ejercitar, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) mediante formulario en su Sede electrónica.
Más información	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

